

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA
REALIZACIÓN DE MUESTREOS Y RECuentOS
AEROBIOLÓGICOS EN LA CIUDAD DE MURCIA .**

En Murcia, a 6 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. José Francisco Ballesta Germán**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2015 y facultado para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2019 y asistido para este acto por D. Agustín Lázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Y de otra, el **Excmo. Sr. D. Alejandro Díaz Morcillo**, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), con CIF Q8050013E, con sede en Cartagena, edificio La Milagrosa, Pza. Cronista Isidoro Valverde, por las facultades que le confiere el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto núm. 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN



PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Murcia es una entidad dotada de personalidad jurídica y plena capacidad, cuyo ámbito competencial en esta materia viene regulado por el artículo 25 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, que recoge en su apartado 2- h) la competencia del municipio en materia de protección de la salubridad pública. Asimismo, el art. 42-3 A) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye competencias a los Ayuntamientos en materia de control sanitario del medio ambiente.

SEGUNDO.- Que la UPCT es una institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se incluyen, con carácter prioritario, la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa regional, nacional e internacional.

TERCERO.- Que, según consta en el art. 39-3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la universidad tiene como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, así como la formación de investigadores e investigadoras, y atenderá tanto a la investigación básica como a la aplicada.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Murcia y la UPCT están interesados en colaborar para realizar muestreos y recuentos aerobiológicos en la ciudad de Murcia. En el estudio participa también la Asociación de Alergología e Inmunología Clínica de la Región de Murcia, a través del Servicio de Alergia e Inmunología Clínica del Hospital Universitario Reina Sofía de Murcia. Igualmente participa en el Proyecto el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, que financia el traslado de los cabezales de muestreo.



Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan y a la vista de las disposiciones indicadas, formalizan el presente Convenio de colaboración y, en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el de establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la UPCT para realizar los análisis de muestras de aire recogidas en Murcia, con captadores tipo Hirst allí instalados, realizando el personal del grupo de Investigación, Aerobiología y Toxicología Ambiental de la UPCT la identificación y recuento de los tipos polínicos presentes en el aerosol atmosférico de la ciudad de Murcia, de acuerdo con la Memoria que se incorpora al presente convenio como anexo, formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDO.- ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos de la UPCT

La UPCT, para la realización de las actuaciones del presente convenio de colaboración, se compromete a poner a disposición del mismo sus instalaciones y equipamiento, más concretamente sus conocimientos aerobiológicos y experiencia sobre la materia, y llevará a cabo la realización material de los trabajos básicos de gabinete y campo para su desarrollo, contando con la colaboración del servicio de Alergia e Inmunología Clínica del Hospital Universitario y del COFRM, que financia el traslado de los cabezales de muestreo.

Compromisos del Ayuntamiento de Murcia



El Ayuntamiento de Murcia, como contribución a la realización de las actuaciones del presente Convenio, abonará a la UPCT la cantidad de 18.150 € cada uno de los dos años de vigencia del Convenio, que asciende a un total de 36.300 €.

Al tratarse de un gasto plurianual, su autorización compromiso se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (Art. 79.2 del R.D. 500/1990)

El abono de dicha cantidad a la UPCT se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el Banco de Santander, C/ Aire núm 21 de Cartagena, cuenta: IBAN ES82 0049 6661 12 2816119628 (BIC: BSCHESMM) a nombre de Universidad Politécnica de Cartagena, con la referencia del convenio como concepto. La Universidad emitirá un documento justificativo del cobro, una vez recibidos los importes correspondientes a cada plazo.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN

Como justificación del presente Convenio, la UPCT se compromete a:

- 1.- Destinar las aportaciones económicas realizadas por el Ayuntamiento de Murcia a los fines del presente Convenio.
- 2.- Aportar los datos de la Red Aerobiológica pertenecientes al municipio de Murcia y facilitados por la Red Aerobiológica de la Región de Murcia, a través del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.
- 3.- Estos datos podrán ser dados a conocer a la ciudad de Murcia mediante un enlace web.
- 4.- La periodicidad se establece semanal, de enero a julio y de septiembre a diciembre.
- 5.- El Ayuntamiento de Murcia recibirá como justificación final una Memoria anual que recogerá los aspectos más significativos del periodo.

CUARTO.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO



Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por D. Eduardo González Martínez-Lacuesta, del Ayuntamiento de Murcia, y por D. José M^a Moreno Grau, de la UPCT, que llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes que suscriben este Convenio, será la Comisión Mixta de Seguimiento quien deberá requerir su cumplimiento en el plazo que determine y, en caso de no ser atendido el mismo, podría ser causa de resolución del Convenio. En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

La propiedad intelectual de los trabajos, publicaciones y de cualquier resultado, corresponderá a partes iguales al Ayuntamiento de Murcia y a la UPCT.

QUINTO.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse, a voluntad de las partes, por un plazo de dos años adicionales.

SEXTO.- MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes suscribientes del mismo.

En cualquier momento, durante la vigencia del Convenio, las partes de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán incrementar las actividades contempladas en el Anexo y, en su caso, la



aportación destinada a las mismas, con el fin de contribuir a la consecución del objeto previsto.

SÉPTIMO .- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones de carácter administrativo que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrarse que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria. Se establecen como domicilios y representantes de las partes, a efectos de notificaciones , los siguientes:

Por el Ayuntamiento de Murcia:	Por la UPCT:
CONTACTO: Eduardo González Martínez-Lacuesta Servicios Municipales de Salud Pza. Preciosa, 5 30008-Murcia Tel: 968247062 Fax: 968247804 e-mail: egonzalez@ayto-murcia.es	CONTACTO: Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (UPCT. OTRI) Pza. Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, 30202-Cartagena Tel: 968325349 Fax: 968326422 e-mail: transferencia.resultados@upct.es

OCTAVO.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

El presente Convenio se resolverá o extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

En este caso, el procedimiento para denunciar el incumplimiento será el establecido en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) Mutuo acuerdo de las partes

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente



En caso de denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra parte por medio fehaciente con, al menos, un mes de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones en marcha.

NOVENO.- JURISDICCIÓN

En el supuesto de controversias sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

El Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Murcia



Fdo.: **D. José Francisco Ballesta Germán**

El Rector Magnífico de la Universidad
Politécnica de Cartagena



Fdo.: **D. Alejandro Díaz Morcillo**

ANTE MÍ,
EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA



Fdo.: **D. Agustín Lázaro Moreno**



ADENDA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA REALIZAR
MUESTREOS Y RECuentOS AEROBIOLÓGICOS EN LA CIUDAD DE
MURCIA**

Mediante la presente Adenda, las partes firmantes acuerdan completar el apartado SEGUNDO del mencionado Convenio “ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES”, en lo relativo a “Compromisos del Ayuntamiento de Murcia”, añadiendo lo siguiente:

“El pago que el Ayuntamiento de Murcia debe realizar a la UPCT, que asciende a 18.150 € cada uno de los dos años de vigencia del Convenio, se efectuará en concepto de pago anticipado, habida cuenta de que esta cantidad sirve para financiar una importante parte del proyecto.

La justificación de las cantidades percibidas se realizará de acuerdo con lo detallado en el apartado TERCERO.”

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente escrito, por duplicado ejemplar, en Murcia, a 9 de julio de 2019, por las partes firmantes del mencionado Convenio.

El Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Murcia

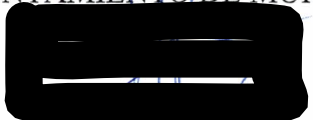
El Rector Magnífico de la Universidad
Politécnica de Cartagena


Fdo.: **D. José Francisco Ballesta Germán**


Fdo.: **D. Alejandro Diaz Morcillo**

ANTE MÍ,

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MURCIA


Fdo.: **D. Agustin Lázaro Moreno**



PROPUESTA DE LA CONCEJALIA- DELEGADA DE DEPORTES Y SALUD

El Concejal Delegado de Deportes y Salud somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la ciudad de Murcia, la siguiente

PROPUESTA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2019 se aprobó Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), con CIF Q8050013E, para realizar muestreos y recuentos aerobiológicos en la ciudad de Murcia, con objeto de colaborar en la red aerobiológica y conocer los recuentos de pólenes que se realizan en la ciudad de Murcia, para ofrecer esta información a los ciudadanos y mejorar así su calidad de vida.

Habiendo detectado que en el apartado segundo no se ha reconocido la posibilidad de pago anticipado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.k), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y considerando necesario introducir dicha modificación en el convenio, motivada por la necesidad de obtener la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adenda adjunta, cuyo contenido pasa a formar parte de dicho Convenio.

SEGUNDO: Modificar el apartado segundo de dicho Convenio, “Actividades y Compromisos de las partes”, en lo relativo a “Compromisos del Ayuntamiento de Murcia”, añadiendo lo siguiente:

“...El pago que el Ayuntamiento debe realizar a la UPCT, que asciende a 18.150€ cada uno de los dos años de vigencia del Convenio, se efectuará en concepto de pago anticipado, habida cuenta de que esa cantidad sirva para financiar parte importante del proyecto.”

Murcia, 23 de agosto de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y SALUD



Fdo.: **Jose Felipe Coello Fariña**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **30 de agosto de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **DEPORTES Y SALUD**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno

FIRMADO

- 1.- JEFE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ LACUESTA, a 22 de Octubre de 2019
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARINA, a 22 de Octubre de 2019



Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Deportes y Salud

Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia

Tlf.: 968247062
968247112

Fax: 968247804



PROPUESTA DE LA CONCEJALIA- DELEGADA DE DEPORTES Y SALUD

El Concejal Delegado de Deportes y Salud somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la ciudad de Murcia, la siguiente

PROPUESTA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2019 se aprobó Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), con CIF Q8050013E, para realizar muestreos y recuentos aerobiológicos en la ciudad de Murcia, modificando los compromisos del Ayuntamiento de Murcia en lo que se refiere a la forma de pago.

Habiendo detectado error en la fecha de la Adenda, al ir fechada 9 de julio de 2019, cuando debía ser 30 de agosto de 2019, al ser esta la fecha en la que fue aprobada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar la fecha de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, quedando fechada a 30 de agosto de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y SALUD

(Documento firmado electrónicamente)

Conforme con sus antecedentes
El Jefe de los Servicios Municipales de Salud
Documento firmado electrónicamente

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **25 de octubre de 2019**.- En la celebrada en esta
fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de
DEPORTES Y SALUD; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno